



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA PECA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024/MDLP/CM

La Peca, 11 de marzo del 2024.

EL CONSEJO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 04 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, SE TRATÓ COMO PUNTO DE AGENDA: **"LA APROBACIÓN REGLAMENTO Y CRONOGRAMA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA PECA"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su art. 194°, modificado por la ley de reforma constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - autonomía - "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" asimismo, el artículo 40°, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)" También, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9°, son atribuciones del concejo municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ser de su competencia";

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décima Sexta disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 28298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 del 26 de marzo de 2010, de carácter general y permanente, indica que, el presupuesto participativo basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para buscar el bienestar de la población; lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren sustantivamente las condiciones de vida de las personas, por eso se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados;

Que, el precitado Instructivo también establece que, el presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios; por lo que, se debe aprobar una nueva norma municipal adecuada a los nuevos lineamientos y disposiciones legales, acorde con los objetivos planteados por la actual administración municipal que garantiza la participación vecinal, y con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito;

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6 inc. a) que los gobiernos regionales y locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promuevan y garanticen la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático;

Mediante el INFORME N° 028-2024-NECH-SGPP/MDLP, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta las consideraciones antes vertidas alcanza la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025, Basado en Resultados del Distrito de la Peca, para su evaluación y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Artículo Primero. - CONVOCAR a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2025 basado en resultados del Distrito de la Peca.

Artículo Segundo. - APROBAR el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2025 basado en resultados del Distrito de la Peca el cual consta de 09 Capítulos, 26 Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales, conforme a lo detallado en el anexo N° 1,2,3 y 4 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Tercero. - DESARROLLAR el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2025 basado en resultados del Distrito de la Peca, teniendo en cuenta los lineamientos de la ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la oficina de secretaría general e imagen institucional, la publicación de la presente ordenanza en el Diario de mayor circulación en la zona.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Crispino Valdera Montop
Crispino Valdera Montop
ALCALDE (o)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA
BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

“Por ustedes, vamos al Frente”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Base Legal

El presente reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- LEY N° 31953, que aprueba el presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2° Objetivos

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Artículo 3° Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del presupuesto participativo por resultados; a fin de

- Establecer las relaciones y vínculos entre la municipalidad, instituciones del sector público y privado y el conjunto de la sociedad civil.
- Recoger las necesidades de la población del Distrito la Peca, luego del análisis y decisiones adoptadas en la secuencia del proceso.
- Programar el Presupuesto Participativo fijando las prioridades del gasto público en materia de inversión.
- Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la institución municipal a la Sociedad Civil y las instituciones del sector público y privado.
- Desarrollar una adecuada y permanente coordinación entre los actores del desarrollo integral del Distrito la Peca, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Lograr que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de impacto distrital, para alcanzar la Visión de futuro del Plan de Desarrollo Concertado del distrito.

Artículo 4° Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito la Peca, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2025.

Artículo 5° Articulación del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Participativo.

El Plan de Desarrollo Concertado del Distrito la Peca (se actualizará de acuerdo a lo estipulado por la norma) sirve de marco al Plan Estratégico Institucional 2024-2028 (mediano plazo), por tanto; éstos deben estar directamente articulados

El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y sociedad civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

CAPITULO II

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Artículo 6° Definiciones Básicas.

Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar – formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado- con la participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

"Por ustedes, vamos al Frente"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos

Plan de Desarrollo Concentrado: Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

Brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos: Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.

Agentes Participantes: Son quienes participan activamente en la priorización de problemas, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertados, su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, Provincial, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito la Peca y representantes de Instituciones Privadas. El Equipo Técnico de soporte del Proceso de Presupuesto Participativo 2025, participa con voz, pero sin voto.

Consejo de Coordinación Local: Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado.

Consejo Municipal: Es el órgano de gobierno, conformado por el alcalde distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales

Sociedad Civil: Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.

Talleres de Trabajo: Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

“Por ustedes, vamos al Frente”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

Comité de Vigilancia y Control: Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales

Entidades de Gobierno: Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en el Distrito la Peca.

Equipo Técnico: Son Agentes Participantes, encargados de apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo; los mismos que sólo tienen voz y no voto en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 7° Principios.

El Proceso Participativo está en marcado en los siguientes principios:

- a) **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.
- b) **Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- h) **Corresponsabilidad:** da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- i) **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 8°.- Objetivos del Presupuesto Participativo

El presupuesto participativo tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
- Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la MDLP, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

CAPITULO III

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9°.- Las Etapas del proceso de Presupuesto Participativo 2025, son las siguientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Preparación: Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.

Concentración: Comprende las actividades de identificación de problemas (Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

Coordinación entre niveles de Gobierno. - Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y las Municipalidades Distritales de la Provincia.

Formalización. - Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 10°.- Preparación

El alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, realiza la convocatoria, a las organizaciones vecinales y sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar al proceso del Presupuesto Participativo, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del Distrito. Siendo las acciones a cumplir las siguientes:

- a) **Comunicación:** Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.
- b) **Convocatoria y Sensibilización:** Se publicará en el diario de mayor circulación en la zona, la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el distrito para el año 2025; convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.

Por otro lado, a través del portal institucional, se publicará el cronograma el cual contiene las actividades a realizarse en el marco del proceso del Presupuesto Participativo

- c) **Identificación de Agentes:** Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional, así como en la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional.
- d) **Capacitación a Agentes Participantes:** Se desarrollará teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Artículo 11º.- de la Fase de Concentración

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

1. Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional
2. Desarrollo de Talleres de Trabajo; para el desarrollo de talleres de trabajo se consideran los siguientes aspectos:
 - ✓ Informe de gestión respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos del Año Fiscal 2025.
 - ✓ Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito la peca, articulados al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Bagua.
 - ✓ Identificación y priorización de problemas
 - ✓ Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo 2025.
3. Talleres de Rendición de Cuentas

En el taller de Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2024, detallando lo siguiente:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior
- c) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

"Por ustedes, vamos al Frente"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional

4. Talleres de Diagnostico Distrital, identificación y priorización de resultados

El Taller Diagnóstico Distrital e Identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizará con toda el distrito, el Equipo Técnico presentará la visión provincial y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de desarrollo concertado del distrito la peca, el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Bagua, correspondiendo realizar la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

Considerando la priorización de problemas (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), los agentes participantes conocerán los problemas presentados, utilizando los siguientes criterios:

- Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar la inversión y la sustentación de cómo contribuye al cierre de brechas.
- Población afectada; considerando el nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, las mismas que deben priorizarse.
- Los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Bagua, Planes Institucionales y prioridades de gestión.

En base a los problemas priorizados en este taller, los Agentes Participantes deberán presentar las propuestas de inversión, así como también la "Ficha de Información Mínima de la Inversión" (Ver Anexo 04).

5. Talleres de Presentación e identificación de criterios de evaluación.

En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso serán en base a la población, (cantidad atendida) necesidades básicas insatisfechas (NBI/N°), financiamiento (proyecto), si tiene PIP, y si tiene expediente técnico aprobado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Finalmente, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.

6. Formulación de Acuerdos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.

Por otro lado, el Equipo Técnico, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma

Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional será la encargada de la acreditación de los miembros que constituyen el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2025

Artículo 12°.- de la Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno

El señor alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 13°.- de la Fase de Formulación.

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se registra la información del desarrollo de cada una de las etapas o fases del Presupuesto Participativo, en el aplicativo interactivo de la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas (Pagina Web).

CAPITULO IV

DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 14°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2025.

Artículo 15°.- El Equipo Técnico estará integrado por

Denominación	Cargo
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente
Gerencia Municipal	VicePresidente
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Miembro
Sub Gerente de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI	Miembro
Asesor Proceso Presupuesto Participativo	Facilitador

El equipo técnico será asistido por la Jefatura de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2025.

Los integrantes del Equipo Técnico tendrán las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a todas las reuniones que se les convoque.

Artículo 16°.- De la Dirección Técnica para el proceso.

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, teniendo como referente las normatividades e instrumentos pertinentes

Artículo 17°.- El equipo técnico tiene las siguientes funciones.

- Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto participativo para el año fiscal 2025.
- Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo
- Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas
- Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación
- Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según Criterios de priorización de la presente ordenanza.
- Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes
- Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento

CAPITULO V

DE LA EVALUACION TECNICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

“Por ustedes, vamos al Frente”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Artículo 18°.- De la Evaluación Técnica.

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.
- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.
- El Equipo Técnico revisa y evalúa las iniciativas de inversión que están vinculados a los problemas identificados y priorizados en el Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.
- Para la evaluación y priorización de las inversiones, se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.
- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de priorización y evaluación, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.
- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas

CAPITULO VI

DE LA IDENTIFICACION, ACREDITACION, RESPONSABILIDAD, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO.

Artículo 19°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes.

La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, hará el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2025, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

a) De la sociedad civil organizada:

- ✓ Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (**Anexo N.º 02**)
- ✓ Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2025.

b) De las Instituciones Públicas y Privadas:

- ✓ Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (**Anexo N.º 03**)
- ✓ Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- ✓ Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2025.

Solo podrá acreditarse un representante por organización o institución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 20°.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar de forma activa en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito la Peca, Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local y provincial

Artículo 21°.- Se publicará en el Portal Institucional la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2025.

Artículo 22°.- Responsabilidades de los agentes participantes:

- a) Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada
- b) Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- d) Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 23°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2025, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- **Por primera vez**, llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez**, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- **Por tercera vez**, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPITULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 24°.- el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 será conformado mínimo por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos del Distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).

Artículo 25°.- Son funciones y atribuciones del comité de vigilancia del presupuesto participativo 2025 lo siguiente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2025.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- d) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPITULO VIII

DE LA ZONIFICACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Artículo 26°.- De la Zonificación

Para un mejor desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, es necesario zonificar la provincia por distritos; a fin de que haya una distribución del presupuesto asignado en concordancia a las necesidades de cada distrito.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en la pagina social de la entidad y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

TERCERA. - Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

CUARTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el diario mayor circulación de la zona.

ANEXOS.

Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2025.

Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.

Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.

Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima de la Inversión.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	11 de marzo
	Convocatoria y sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	Del 13 de marzo al 21 de marzo
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	Del 13 de marzo al 21 de marzo
	Capacitación a Agentes Participantes	Talleres de Capacitación	21 de marzo
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados	22 de marzo
		Taller de Rendición de Cuentas	22 de marzo
		Presentación de la Inversiones y Ficha de Información Mínima de la Inversión	22 de marzo
	Priorización de Proyectos	Evaluación Técnica de Proyectos	22 de marzo
		Taller de Acuerdos y Compromisos	22 de marzo
FORMALIZACIÓN	Inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional	Aprobación por parte del Concejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Marzo – Diciembre 2024

ANEXO Nº 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA
(PERSONA NATURAL)

LUGAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nº DE DNI

FECHA DE NACIMIENTO

GÉNERO

Femenino

Masculino

DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN

Junta Vecinal

Organización de
Mujeres

APAFA

Asociación Civil

Club de Madres

Organización de
JóvenesAsociación de
Gremio Empresarial

Otros

Comedor Popular

Mesa de
Concertación de
Lucha contra la
pobreza

Sindicato

Comité de Vaso de
LecheOtra Organización
Social
Representativa

Iglesia

NOMBRES DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO

CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN

Primaria Completa

Licenciado

Primaria In Completa

Magister

Secundaria

Doctor

Completa

Secundaria In

Titulado

Completa

Técnico

No tiene instrucción

Bachiller

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

La Peca, de del 2024

Firma

Adjunto:

Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el
Presupuesto Participativo 2024.

ANEXO N° 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - INSTITUCION PRIVADA O PUBLICA (PERSONA JURIDICA)

ZONA	

N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino ☐
		Masculino ☐

TIPO DE INSTITUCION	PUBLICA ☐	NOMBRE DE LA INSTITUCION
	PRIVADA ☐	

DIRECCION DE LA INSTITUCION

CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESION
Primaria Completa ☐	Licenciado ☐	
Primaria Incompleta ☐	Magister ☐	
Secundaria Completa ☐	Doctor ☐	
Secundaria Incompleta ☐	Titulado ☐	
Técnico ☐	No tiene Instrucción ☐	
Bachiller ☐		

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

La Peca,..... de..... del 2024

.....
Firma

Adjunto:

Fotocopia simple del DNI del agente Participante.

Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la Institucion en los Registros Públicos.

Documento que lo acredite como representante de su Institucion designado a participar en el Presupuesto Participativo 2024.

ANEXO N° 04

FICHA DE INFORMACION MINIMA DE LA INVERSION

INFORMACION DEL AGENTE PARTICIPANTE	
Nombre del agente participantes que propone el proyecto	
Nombre de la organización o institución a la que representa	
INFORMACION DE LA INVERSION PRESENTADA	
I. Nombre del Proyecto: considerar en la propuesta del nombre: 1. tipo de intervencion (acondicionar, ampliación, construir, fortalecimiento, instalación, mejoramiento, puesta en valor, reconstrucción y rehabilitación, entre otros), 2. bien o servicio (o conjunto de servicios) en el que se intervendrá y 3. localización del mismo.	
II. En caso del que el proyecto cuente con Codigo Codigo del proyecto: Proyecto viable: Año de viabilidad del proyecto: Antigüedad del proyecto: cuenta con expediente tecnico: SI NO	
III. Descripción del proyecto: 	
Problema priorizado al que responde (resultado del taller del diagnostico y priorización de resultados)	
El proyecto presentado se encuentra señalado en el plan de desarrollo concertado vigente?	
Linea estrategia del plan de desarrollo concertado al que contribuye:	
Menciona cuales serán los distritos que beneficiará la ejecución del proyecto	
Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total de n° de pobladores	
Monto estimado de la inversión del proyecto (en nuevos soles)	
COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SOLO SERA LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACION BENEFICIARIA)	
Distribución del financiamiento del proyecto	
Aporte de la población (%)	
Aportes de la Municipalidad (%)	
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)	
Total	
Nota:	
*Adjuntar acta debidamente suscrita donde se considera el porcentaje de cofinanciamiento.	
**Adjuntar proyecto viable y vigente, además mapa o croquis de la ubicación del proyecto	
***Presentar hasta 24 horas de marzo en la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	